152/2011

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que envíe al Concejo Deliberante, dentro de los plazos y previsiones establecidas por la Ordenanza Municipal Nº 2487, la siguiente información oficial respecto de la implementación de la Ordenanza Municipal Nº 4300:

- a) si el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentó la Ordenanza 4300 tal como lo establece el artículo 19 de dicha norma;
- b) en caso afirmativo, envíe a este Concejo Deliberante copia del decreto reglamentario;
- c) en caso de no haber sido reglamentada aún, explique al Concejo las razones de la demora.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 183 /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/06/2013

CO

Carlos GOMEZ

retario Legislativo Deliberante Ushuala

01/10

NO RUBINOS

sidente 2º iberante Ushuaia